Resolución Directoral

Chulucanas, 17 MAY 2019

C. CHAVARRY G.

E. ENRIQUE C.

VISTO: El Memorando N° 279-2019/430020-13201, de fecha 14 de mayo del 2019, mediante el cual, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2019/GRP-430020-132003, denominada «NORMAS GENERALES PARA LAS COMUNICACIONES ESCRITAS OFICIALES EN EL E.S.II-1- HOSPITAL CHULUCANAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Orgánicas de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece y norma la estructura, Organización, Competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, define la organización democrática, descentralizada y desconcentradas, conforme la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralizacion,Ley N° 27783;

Que, mediante Ley N° 26902, Ley que establece la Obligación de los Organismos del Estado y sus Dependencias de Consignar su denominación Oficial completa en sus Comunicaciones; señala en único su artículo, que los Organismos del Estado y sus dependencias consignaran necesariamente su denominación oficial completa en sus comunicaciones, identificando de esta manera, el organismo del Estado su dependencia, podrá sustituir la denominación oficial completa en lo que sigue del texto por sus sigla, acrónimos o abreviatura;

Que, la Ley 28496, Ley del Código de Ética de la Función Pública, señala que el fin de la Función Publica es el Servicio a la Nación y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo primordial contar con documentos de gestión que apunten al desarrollo integral de este principio;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N°354-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 08 de abril del 2019, se aprueba la Directiva Regional N° 03-2019/GRP-100020, denominada "Identidad Visual Corporativa del Gobierno Regional Piura";

Que, mediante el documento del visto, tiene por objetivo determinar los límites de acción de cada una de las unidades orgánicas en materia de comunicaciones oficiales escritas y documentos de gestión administrativos tanto interno como externos en el ámbito del E.S.II-1- Hospital Chulucanas, la misma que es de carácter obligatorio; además de contribuir a la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan la unidad y coherencia interna de los criterios que sustentan la toma de decisiones en el E.S.II-1- Hospital Chulucanas, promover la claridad y fluidez de las comunicaciones internas de la entidad;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del visto, se procede a emitir la presente resolución en la cual dispone aprobar la DIRECTIVA N° 002-2019/GRP-43002-132003 denominada «NORMAS GENERALES PARA LAS COMUNICACIÓNES ESCRITAS OFICIALES EN EL E.S.II-1- HOSPITAL CHULUCANAS;

A. GARCIA R.

A. ESPINOZA V.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Chulucanas, 17 MAY 2019

Que, de conformidad con la Ley N° 27927 Ley que modifica la Ley N° 27806, Transparencia y acceso a la Información Publica, Reglamentada por D.S N° 027-2003 PCM, Ley N° 27269 Decreto Supremo N° 019-2002-JUS.Directiva N°005-2003-INEI/DTNP Normas para el uso de correo electrónico en las entidades de la Administración Publica, Ley N° 26902 Ley que establece la obligación de los organismos del estado y su Dependencias de consignar su denominación oficial completa en sus comunicaciones; Texto único Ordenado Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General

Estando A lo Solicitado por la Dirección, Con la Visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Visación y Aprobación del Despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se DESIGNA como DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de DIRECTOR DE HOSPITAL I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO 1°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 032-2017-GOB.REG.PIURA-430020-13203, que aprueba la Directiva N° 0001-2017/GRP-430020-13203 "Normas Generales para las Comunicaciones Oficiales Escritas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas.*

***ARTÍCULO 2°.- APROBAR** la **DIRECTIVA N°002-2019/GRP-430020-132003,** denominada "NORMAS GENERALES PARA LAS COMUNICACIONES ESCRITAS OFICIALES EN EL .ES.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS", cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.*

***ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente Resolución y Directiva en el Portal Web Institucional del E.S. II- Hospital Chulucanas.*

***ARTÍCULO 4°.- HÁGASE** de conocimiento a la Dirección regional de salud de Piura, unidades Orgánicas del E.S. II- Hospital Chulucanas.*

Regístrese, comuníquese y publíquese;

C. CHAVARRY G.

ENRIQUE C.

A. GARCIA R.

A. ESPINOZA V.

Cc: Arch.
D/UA/As.Leg./EP/Leg.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. César Augusto Chavarry Gastulo
CMP 036110
DIRECTOR